

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 027-2024-FE-UNAP**

Iquitos, 25 de agosto del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

La Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-FE-UNAP de fecha 14 de agosto del 2024, mediante la cual se aprueba la adecuación del **Plan de Estudios 2015 de la Carrera Profesional de Enfermería**, en cumplimiento de la Ley N° 31803 que modifica la Ley Universitaria N° 30220, y existiendo algunas observaciones de hecho, se modifica la resolución respectiva sobre el cambio de la denominación de la asignatura de **Investigación 1 por Investigación** y la asignatura de **Investigación 2 por Trabajo de Investigación**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 32º establece que, las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión y en su artículo 67º, precisa que el consejo de facultad es el órgano de gobierno de la Facultad;

Que, la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicado en el Peruano el 27 de junio del 2023 a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades pública y privadas en el mercado laboral, refiere en el inciso 45.2 del artículo 45: obtención de grado y títulos.

Grado de Bachiller: Requiere haber aprobado los estudios de pregrado, y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés o lengua nativa, así como incluir un curso de trabajo de investigación que debe seguir en el último semestre de estudios".

Que, con Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, de fecha 22 de mayo de 2024, la SUNEDU, informa sobre los criterios registrales para la inscripción de grado académicos de bachiller en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo como requisitos para la obtención del grado académico de bachiller los siguientes: Aprobación de los estudios de pregrado, conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua materna y llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudio, corresponde a la universidad y por ende a la facultad adecuar sus planes de estudio según lo estipulado en la mencionada norma.

Que, con Oficio Múltiple N° 023-2024-VRAC-UNAP, de fecha 30 de julio 2024, debido a la modificación de la Ley Universitaria contenida en la Ley 31803, el Vicerrector Académico solicita la adecuación de los planes de estudio vigentes en la facultad, con el propósito de no afectar a los estudiantes próximos a egresar y asegurar la viabilidad de los trámites necesarios para el registro de grados de bachiller en la SUNEDU.



Que, en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 20 de setiembre 2024, se acordó aprobar por unanimidad modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-FE-UNAP, el cambio de denominación de las asignaturas: **INVESTIGACION 1** se modificará por **INVESTIGACIÓN** e **INVESTIGACIÓN 2** que se modificará por **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, así como su implementación y adecuación por parte de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, siguiendo los lineamientos para el reajuste de los planes de estudios vigentes elaborado por el VRAC, conforme lo indica la Ley 31803 .

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto General de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria n° 006-2024-AU-UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-FE-UNAP, aprobando el cambio de las denominaciones de las asignaturas siguientes:

- **INVESTIGACION 1** que se modificará por **INVESTIGACIÓN**
- **INVESTIGACIÓN 2** que se modificará por **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, la implementación y adecuación siguiendo los lineamientos para el reajuste de los planes de estudios vigentes, elaborado por el VRAC, conforme lo indica la Ley 31803.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



C.c.: VRAC, DRAA, EPE, DPTO. ACAD. (3), ORSA, Archivo.